

Boletín del Grupo de Práctica de Laboral, Migratorio y Seguridad Social



Proyecto de Norma Oficial Mexicana en materia de Teletrabajo

El pasado 15 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-STPS-2022, Teletrabajo- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo (en adelante el "Proyecto") donde se plantean las condiciones de seguridad y salud para el teletrabajo.

El Proyecto establece las medidas de prevención de riesgos que deben adoptarse en los lugares de trabajo de las personas que laboren bajo la modalidad de teletrabajo con apoyo en las tecnologías de la información, siempre y cuando laboren un mínimo del 40% de su jornada laboral semanal, en su domicilio o el lugar que sea elegido por el trabajador.

Las medidas mencionadas en el Proyecto se deberán aplicar para prevenir eventos que pongan en peligro la integridad física, la vida y la salud de los trabajadores que se encuentran laborando bajo la modalidad de teletrabajo.

Por lo anterior, se establecen las obligaciones que deberán cumplir los patrones que cuenten con trabajadores laborando bajo esta modalidad, siendo las siguientes:

- Mantener un listado de los trabajadores en la modalidad de Teletrabajo. La cual se deberá de compartirse con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, incluyendo evidencia fotográfica y listados

de entrega de herramientas.

- Generar y mantener una lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo y validar la misma.
- Generar y mantener una Política de Teletrabajo.
- Proporcionar los insumos necesarios para el adecuado desempeño de las personas teletrabajadoras (i.e. silla ergonómica, insumos para el envío de información vía digital, etc.).

El Proyecto establece que en los siguientes 60 días, los cuales iniciaron cuando se publicó en el DOF, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá recibir comentarios del público en general sobre el Proyecto. De igual manera, el Proyecto señala que entrará en vigor a los 180 días naturales, posterior a su publicación el DOF, por lo que, en todo caso, se convertirá en una obligación hasta 2023.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral, Seguridad Social y Migratorios de Sánchez Devanny cuenta con el conocimiento y experiencia para asistir en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en el Proyecto, así como generar la documentación de respaldo.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Fermín Lecumberri Cano (flecumberri@sanchezdevanny.com), Francisco García Lerma (fgarcia@sanchezdevanny.com) y Sebastián Rosales Ortega (srosales@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Francisco García Lerma
fgarcia@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.